
PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE HONDARRIBIA, ORIO Y GETARIA ADSCRITOS A EUSKADIKO KIROL PORTUA,S.A..

1.- OBJETO, DURACIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas exigibles en la contratación y prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, a fin de conseguir la máxima eficacia, que garantice la seguridad en todas las dependencias, del Puerto Deportivo de Hondarribia, Orio y Getaria adscritos a Euskadiko Kirol Portua,S.A.

Este contrato se otorga por un plazo inicial de 2 AÑOS pudiendo ser prorrogado en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato. El cómputo de este plazo se iniciará el 1 de marzo de 2015.

Las funciones a desempeñar por el personal designado para la prestación del servicio serán aquellas que determine la Dirección de Euskadiko Kirol Portua,S.A. y en cualquier caso inherentes a la naturaleza del servicio.

Estos servicios se realizarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, que regirán dicha contratación. Los servicios de seguridad y vigilancia a desarrollar por la empresa adjudicataria se ejecutarán conforme a lo establecido en la legislación vigente aplicable a este tipo de funciones de protección, tanto en el ámbito que afecte a la propia ejecución de los mismos, como a aquellos relativos a los aspectos laborales de los trabajadores.

2.- MEDIOS Y DOCUMENTACIÓN APORTADOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

Previo al inicio del contrato y tras la finalización del mismo, se realizará un inventario del material, mobiliario y equipo técnico existente. Cualquier material adicional o acondicionamiento de los locales que la empresa adjudicataria considere necesario realizar para el correcto funcionamiento del servicio y cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, necesitará la autorización de la empresa contratante y será aportado por la empresa adjudicataria, quedándose en las instalaciones portuarias una vez finalizado el contrato. El responsable técnico de Euskadiko Kirol Portua, S.A. y sus colaboradores tendrán en todo momento, libre acceso a las dependencias de la empresa adjudicataria si las hubiera.

Así mismo, previo al inicio del contrato, se entregará a la empresa adjudicataria copia de los planos de los puertos de Hondarribia, Orio y Getaria y las normativas y directrices que les afectan en cuanto a su funcionamiento interno: plan de emergencia de los puertos, control de acceso de vehículos, autorizaciones de estacionamiento y amarre, ordenanzas municipales y otras normativas e instrucciones que afecten a los recintos portuarios, datos de las instalaciones, condicionantes de la actividad portuaria, condicionantes de la actividad náutica, etc.....

3.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON LA ENTIDAD EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A.

La empresa adjudicataria designará un responsable para hacerse cargo de la coordinación de los trabajos y representará a la empresa adjudicataria ante la empresa contratante. Esta persona no podrá ser uno de los guardas que realice el servicio de vigilancia propiamente dicho. Esta persona no supondrá coste adicional alguno a la prestación de este servicio.

Todo el equipo de la seguridad privada dependerá del citado representante, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al técnico responsable de la empresa contratante.

Se mantendrán reuniones entre el encargado de la empresa adjudicataria y el responsable de la empresa contratante, al menos una vez al mes para el estudio y análisis de los problemas surgidos. Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y se redactará un acta que tendrá que ser aprobada y firmada por los asistentes.

Además se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas.

4.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO

Una vez adjudicado el concurso y establecida la organización del servicio y designado el responsable técnico del mismo por parte de la empresa contratante, se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la empresa adjudicataria:

Análisis exhaustivo de las instalaciones portuarias, para asegurar que el personal y su responsable, tienen conocimiento específico de las instalaciones de los puertos deportivos y su funcionamiento. La empresa adjudicataria preparará un informe al respecto que será entregado al responsable de la empresa contratante 15 días después de la firma del contrato y estará en las instalaciones portuarias a disposición de todas las personas que vayan a realizar el servicio.

Confección de un inventario de la oficina, y medios técnicos puestos a disposición de la empresa adjudicataria. Se realizará en el plazo de 15 días desde la firma del contrato.

Comprobación del correcto funcionamiento de los medios técnicos (cámaras, grabadora, control acceso, monitores, etc...). Se entregará un documento que deberá ser firmado por el responsable de la empresa adjudicataria que constate el correcto funcionamiento de los equipos. Se realizará en el plazo de 15 días desde la firma del contrato.

Reunión con el responsable de la empresa contratante, para fijar los criterios a seguir en la planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos encomendados. Se realizará al inicio de la ejecución del servicio.

PLIEGO DE BASES TECNICAS

Elaboración del plan de trabajo y plan de control de calidad internos que la empresa adjudicataria va a emplear para asegurar el correcto funcionamiento del servicio. Se realizará en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato.

5.- HORAS DE SERVICIO ESTIMADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Dotación mínima necesaria

Para la debida prestación del servicio la empresa contratista habrá de mantener:

Puerto Deportivo de Hondarribia

Guarda de seguridad no armado 3.828 horas de servicio al año.

Puerto Deportivo de Orio

Guarda de seguridad no armado 4.144 horas de servicio al año

Dársena Deportiva de Getaria

Guarda de seguridad no armado 3.828 horas de servicio al año

Total horas anuales de servicio guarda no armado: 11.800 horas de servicio al año.

5.2. Condiciones de prestación del servicio

El servicio contratado se prestará de lunes a domingo, festivos incluidos según las temporadas de servicio establecidas a continuación y en el horario que la empresa contratante y la empresa contratista determinen antes de la formalización del contrato, en base a la propuesta presentada por la empresa contratista en su oferta.

A tal efecto, se establece las siguientes temporadas de servicio:

Temporada alta del 15 abril al 31 de agosto.

Temporada baja del 1 de septiembre al 14 de abril.

El horario para la prestación del servicio contratado se fijará dentro de la franja horaria nocturna (desde las 22 horas hasta las 6 horas). En temporada baja dicho horario se ampliará a algunas horas de la franja horaria diurna (de 6 horas a 22 horas).

Los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero el servicio se prestará durante las 24 horas del día.

En temporada baja se deberá prestar como mínimo un servicio de 12 horas diarias en Hondarribia y Getaria y de 14 horas diarias en Orio. En temporada alta se deberá prestar como mínimo un servicio de 7 horas diarias en todos los puertos.

PLIEGO DE BASES TECNICAS

Tal y como se ha descrito en el apartado 3, deberá existir un responsable de la empresa adjudicataria que no podrá ser uno de los guardas de seguridad que realice el servicio de vigilancia propiamente dicho.

La empresa deberá presentar a la empresa contratante expediente del personal destinado al servicio y de las sustituciones posibles, siendo requisito indispensable la acreditación documental de que han recibido los cursos de formación adecuados. Los vigilantes de seguridad deberán portar la acreditación documental durante la realización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá establecer y mantener a su costa, durante toda la ejecución del contrato, los medios humanos y materiales suficientes para la realización de los servicios objeto de este contrato, aunque estos medios no hubieran sido presupuestados. La empresa contratante no abonará pago complementario alguno.

Las empresas licitantes deberán presentar una oferta considerando el personal, horario, categoría, funciones y condiciones económicas aplicables. Deberán presentar así mismo, copia del convenio laboral aplicable.

El personal de seguridad deberá cumplir una serie de normas, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia de ejecución del servicio. Estas indicaciones se concretan en:

- Sensación de pulcritud, correctamente aseado y uniformado.
- Corrección en el trato con las personas vinculadas laboralmente a la actividad portuaria, y al resto de usuarios de los puertos deportivos de Hondarribia, Orio y Getaria así como con el público que lo visita en general.
- Presencia adecuada en el puesto de vigilancia, evitando actitudes de abandono.
- Rigidez a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a las instalaciones, recintos y centros de trabajo donde desarrolle sus funciones, así como la correspondiente a la actividad desarrollada por la empresa contratante.
- Conservar en perfecto estado de pulcritud y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus misiones de vigilancia.
- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables de la asistencia técnica. La empresa adjudicataria deberá sustituir los puestos ausentes por otros vigilantes de las mismas características y nivel laboral.
- Evitar, en general cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen de la entidad contratante.
- La empresa adjudicataria se compromete a formar específicamente al personal de vigilancia previamente al inicio de las actividades objeto de este contrato en la correcta utilización de los sistemas de control de acceso y vigilancia instalados (ordenador, cámaras de seguridad, grabaciones, etc...).
- El uso del uniforme es obligado. La empresa contratante determinará en cumplimiento de la normativa vigente los detalles y logos del uniforme. Siendo

PLIEGO DE BASES TECNICAS

de cargo de la empresa adjudicataria la limpieza de la ropa del personal de vigilancia que presta los servicios en las instalaciones portuarias.

- La empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de Euskadiko Kirol Portua, S.A. los datos relativos a las personas que habitualmente prestan sus servicios en los puertos deportivos de Hondarribia, Orio y Getaria, notificando cualquier modificación que se produzca.
- *La empresa adjudicataria entregará a solicitud de EKP copia de los TC, nóminas del personal que presta los servicios, pólizas de los seguros, cumplimiento de la ley de protección de datos, prevención de riesgos laborales, así como cualquier demanda, sentencia o inspección relacionada con la ejecución de este contrato y cualquier otra documentación que EKP reclame relacionada con este contrato.*
- La empresa contratante podrá requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquél/la o aquéllos/as vigilantes cuya actuación o comportamiento no sea de su plena satisfacción, debiendo hacerse efectiva la misma en un plazo de diez días a partir del requerimiento.
Las sustituciones por parte de la empresa adjudicataria de las personas seleccionadas requerirán la conformidad expresa de la persona técnico de Euskadiko Kirol Portua, S.A.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

Para el desarrollo de sus funciones la empresa adjudicataria dispondrá en cada uno de los puertos mínimamente de los siguientes medios técnicos:

6.1.- Medios aportados por la empresa contratante

VHF marítima.
Fax en la oficina del puerto.
Control de acceso al recinto portuario.
Cámaras de vigilancia conectados al puesto de control.
Equipos compatibles con los medios existentes de control de acceso y las cámaras instaladas en la actualidad.

6.2.- Medios aportados por la empresa adjudicataria

Talkys
Teléfono móvil.
Linternas y chalecos.
Sistema de control de presencia para las rondas.
Cámara digital para extracción e impresión de fotografías.

El mantenimiento de todos los equipos, tanto los aportados por la empresa contratante como los de la empresa adjudicataria, será por cuenta de la empresa adjudicataria durante todo el periodo de ejecución del contrato.

7.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las funciones a desempeñar por los vigilantes serán

- Ejercer la vigilancia de carácter general que garantice la seguridad en las dependencias e instalaciones de los puertos deportivos de Hondarribia, Orio y Getaria.
- Proteger a las personas y propiedades que se encuentren dentro del ámbito de las instalaciones portuarias, tanto en la zona terrestre como en la lámina de agua.
- Ejercer control de estacionamiento de los vehículos rodados que entren en los recintos portuarios. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la normativa de aparcamientos existente en los mismos.
- Ejercer el control del cumplimiento de horario de carga y descarga al recinto portuario.
- Controlar que se respeten las normas de navegación y prohibición del baño dentro de la lámina de agua del recinto portuario.
- Comprobar y controlar el estado y amarre de las embarcaciones dentro del recinto portuario (lámina de agua y varaderos). Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la ordenación de la lámina de agua y varaderos existentes en cada recinto portuario que será facilitada por la empresa contratante.
- Salvaguardar a las personas y a las propiedades objeto de la protección de los riesgos que en un momento determinado puedan afectarles, actuando en el caso de que cualquier circunstancia o emergencia pueda afectar su integridad.
- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia, incluyendo los temporales de mar y situaciones de climatología adversa.
- Actuar en la medida de lo posible contra aquellos altercados o disturbios que pudieran suponer un riesgo para los bienes a vigilar, o la integridad de las personas que ocupen las instalaciones objeto de vigilancia.
- Organizar, dentro de los espacios vigilados, el tráfico marítimo, peatonal y rodado cuando por necesidades de seguridad o emergencia así se requiera.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Emergencias 112 y a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cualquier circunstancias que pueda

PLIEGO DE BASES TECNICAS

poner en entredicho la integridad de los recintos o de las personas que, en un momento determinado, se ubiquen en su interior.

- Cumplir con las disposiciones e instrucciones que sean dictadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas del delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por parte de los responsables dentro del recinto portuario, empleando para su comprobación aquellos elementos técnicos que se establezcan.
- Colaborar con los Planes de Seguridad y de Emergencia que se establezcan.
- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados.
- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección de los diferentes ámbitos que conforman el presente pliego.
- Informar mediante partes diarios de cualquier hecho que afecte a la integridad de las instalaciones portuarias, los inmuebles, urbanización y embarcaciones que se hallen dentro del recinto portuario.
- Cualesquiera otra función que les sea demandada por la empresa contratante, relacionada con el objeto principal del presente contrato.
- Elaborar y comunicar a Euskadiko Kirol Portua, S.A, a falta de mayores incidencias, el informe escrito diario de seguridad.
- Comunicar a Euskadiko Kirol Portua, S.A. cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas de forma inmediata. Elaborar el correspondiente informe de incidencias escrito.
- Mantener reuniones mensuales entre el responsable designado y el representante de la empresa contratante en las que se dará cuenta de las incidencias producidas y se entregará un informe mensual en el que aparezcan todas las incidencias, así como la relación de rondas.
- Solicitar y conseguir las licencias y autorizaciones que sean precisas para el ejercicio de su actividad.
- Estudiar el plan de emergencia de los puertos deportivos de Hondarribia, Orio y Getaria aportando las mejoras a realizar.

De manera complementaria o accesoria a las funciones de vigilancia y seguridad detalladas anteriormente, se prestarán las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de información y control en los accesos a las instalaciones portuarias de Hondarribia, Orio y Getaria, tanto terrestres como marítimos. Esta actuación se desarrollará según las instrucciones de la empresa contratante.
- Atender el teléfono y el VHF marítimo de forma permanente durante la prestación del servicio (incluso durante las rondas).
- Ayudar y asistir a las personas usuarias en las instalaciones portuarias y en su utilización, tanto en el interior de los edificios de servicios de los puertos (capitanía, baños y duchas, etc...), como en las zonas e instalaciones exteriores (surtidor de combustible, pantalanes, rampas, aparcamiento, explanadas, varadero, etc...)
- Realizar las tareas de recepción, comprobación y orientación de los visitantes o navegantes en tránsito que lleguen dentro del horario de servicio, siguiendo los criterios y pautas establecidos por la empresa contratante.

La persona responsable designada por la empresa adjudicataria deberá poder ser localizada en cualquier momento y ponerse a disposición de Euskadiko Kirol Portua, S.A. o, en su caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para poder atender con inmediatez cualquier situación de emergencia que pudiera suscitarse.

Euskadiko Kirol Portua, S.A. actuará de interlocutor directo con la persona responsable designada por la empresa adjudicataria para la determinación de las tareas a realizar, inherentes a la naturaleza del servicio, y para la resolución de cuantas incidencias pudieran suscitarse.

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de cuantas leyes, licencias, y/o autorizaciones sean precisas para el desempeño de este servicio, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo.

8.- INFORMES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá realizar diferentes informes específicos, que se pueden clasificar en dos grupos:

A.- Informes Periódicos

- Parte de incidencias diario siguiendo el esquema que proporcionará Euskadiko Kirol Portua, S.A. En él se reflejará lo observado durante las 24 horas del día incluyendo además de los altercados ocurridos, el funcionamiento del alumbrado, balizamiento marítimo, estado del mobiliario urbano, estado del pavimento, sistema acceso al puerto, estado de las instalaciones, estado de las embarcaciones, etc...

- Parte de amarres y entradas de embarcaciones que deberá ser diario.
- Informe mensual de seguimiento de los trabajos de vigilancia del puerto, donde se realice un resumen de las incidencias más significativas del mes, que incluirá reportaje fotográfico. También se hará referencia al cumplimiento del Plan de Calidad interno.
- Levantamiento de acta de las reuniones mensuales que se realicen entre el responsable de la empresa contratante y el responsable de la empresa adjudicataria.

B- Informes no periódicos.

El responsable de la empresa adjudicataria realizará además los siguientes informes si fueran necesarios:

- Informes sobre modificaciones e incidencias del trabajo que realizan los guardas.
- Informes sobre anomalías que se observen en las instalaciones portuarias y en el desarrollo de su actividad, así como denuncias, reclamaciones o quejas relacionadas con el trabajo que realizan los vigilantes y que se reciban en Euskadiko Kirol Portua, S.A.
- Informes específicos sobre incidencias concretas que hayan sucedido dentro del ámbito del puerto deportivo solicitadas por Euskadiko Kirol Portua, S.A.. Todos los informes deberán mantenerse en un archivo en las oficinas portuarias de Hondarribia, Orio y Getaria, a disposición del personal de la empresa adjudicataria y del personal de la empresa contratante.

En Vitoria- Gasteiz a 5 de diciembre de 2014

DIRECTORA DE EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A.

Edurne Egaña Manterola